

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica

1. IDENTIFICACIÓN
1.1. Nombre del Proyecto: Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal.
1.2. Descripción: El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de que se establezca que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.
1.3. Justificación: La modificación propuesta tiene por objeto mejorar el acceso a la justicia y garantizar el debido proceso, al establecer que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.
1.4. Impacto: La modificación propuesta tiene un impacto positivo en el acceso a la justicia y en la garantía del debido proceso, al establecer que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.
1.5. Beneficiarios: Los beneficiarios de la modificación propuesta son las personas que demandan y los jueces que conocen de los procesos.

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica

2. ANÁLISIS DE IMPACTO
2.1. Impacto Social: La modificación propuesta tiene un impacto positivo en el acceso a la justicia y en la garantía del debido proceso, al establecer que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.
2.2. Impacto Económico: La modificación propuesta tiene un impacto positivo en el acceso a la justicia y en la garantía del debido proceso, al establecer que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.
2.3. Impacto Ambiental: La modificación propuesta no tiene un impacto ambiental.
2.4. Impacto Cultural: La modificación propuesta no tiene un impacto cultural.
2.5. Impacto Político: La modificación propuesta no tiene un impacto político.
2.6. Impacto Institucional: La modificación propuesta tiene un impacto positivo en el acceso a la justicia y en la garantía del debido proceso, al establecer que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica

3. CONCLUSIONES
3.1. Conclusión: La modificación propuesta es viable y tiene un impacto positivo en el acceso a la justicia y en la garantía del debido proceso, al establecer que el proceso se inicia con la presentación de la demanda y no con la comparecencia del demandado.
3.2. Recomendaciones: Se recomienda que se realice un estudio de impacto más detallado, que tome en cuenta todos los aspectos del proyecto de ley, para garantizar que la modificación propuesta sea viable y tenga un impacto positivo en el acceso a la justicia y en la garantía del debido proceso.

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica

4. REFERENCIAS
4.1. Leyes: Código de Procedimiento Civil, Código de Procedimiento Penal.
4.2. Decretos: Decreto 1075 de 2015.
4.3. Sentencias: Sentencia T-123 de 2014.
4.4. Artículos: Artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 10 del Código de Procedimiento Penal.
4.5. Libros: Libro de Derecho Procesal, Libro de Derecho Constitucional.

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica

5. ANEXOS
5.1. Anexo 1: Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal.
5.2. Anexo 2: Estudio de Impacto Social, Económico, Ambiental, Cultural y Político.
5.3. Anexo 3: Conclusiones y Recomendaciones.

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica

6. FIRMAS
6.1. Firma del Asesor Jurídico: [Firma]
6.2. Firma del Secretario de Justicia: [Firma]
6.3. Firma del Procurador General de la Nación: [Firma]